

Ejecutivo Singular
Radicado: 2019-00073
Demandante: Crezcamos S.A.
Demandado: Serafín Benítez García

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Puente Nacional, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, tendiente a que se informe sobre el trámite de las medidas cautelares, se ordena que por secretaria se remita el respectivo oficio de la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, a fin de que el interesado realice las gestiones pertinentes ante dicho ente registral.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez